

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 262-10 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, a los doctores: Marcos Charles Dunlop, Olivetta Contreras, Lucía Flores, Irving Franco, Fidelio Jiménez, Héctor Jiménez, Ramón Krawinkel, Rafael Lantigua, José Rafael Puig Ortiz y Luis Rojas Franco, y póstumamente al Dr. Carlos Amaury Lithgow O. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 262-10

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de los siguientes médicos dominicanos que por muchos años han ejercido la medicina en los Estados Unidos de América, por sus grandes éxitos profesionales y humanos, quienes además han estado vinculados a la comunidad dominicana residente en ese país: Marcos Charles Dunlop, Olivetta Contreras, Lucía Flores, Irving Franco, Fidelio Jiménez, Héctor Jiménez, Ramón Kranwinkel, Rafael Lantigua, Carlos Amaury Lithgow O. (E.P.D.), José Rafael Puig Ortiz y Luis Rojas Franco.

VISTA: La Ley No. 1113 del 26 de mayo del 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto lo siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, a los doctores: Marcos Charles Dunlop, Olivetta Contreras, Lucía Flores, Irving Franco, Fidelio Jiménez, Héctor Jiménez, Ramón Kranwinkel, Rafael Lantigua, José Rafael Puig Ortiz y Luis Rojas Franco.

ARTÍCULO 2.- Se concede póstumamente la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, al Dr. Carlos Amaury Lithgow O.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 263-10 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado por antigüedad en el servicio a varias personas. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 263-10

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTOS: Los oficios Nos.1770 y 1771, del 30 de marzo de 2010; y el oficio No.1799 del 31 de marzo de 2010; 1898 del 9 de abril y 2018 del 14 de abril de 2010; 2638 del 5 de mayo de 2010, respectivamente, del Ministro de Hacienda, en donde solicita la pensión de varios servidores públicos que aparecen en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

1. A la señora AGUEDA GUILLERMINA CARMONA CANO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0067938-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
2. Al señor ALEJANDRO ZAYAS OVIEDO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0339337-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.